Envigado, 10 de Julio 2024

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (REFORMA LABORAL)

Referencia: **Contrato de Consultoría DESur-OC-100-2023**
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO URBANO RUTA DE LA CERAMICA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2265 DE 2023."

Asunto: **PRORROGA 04 - ADICIÓN 03**

Como Revisora Fiscal de la empresa CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA TÉCNICAS CIVILES LTDA, CONINTEC S.A.S, NIT 800.252.554-1, certifico que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Salarios y Prestaciones Sociales.

Atentamente,

MARIA ELENA BAEZ GIRALDO
Revisora Fiscal TP 86404 T
CONINTEC S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.052.822

BAEZ GIRALDO

APELLIDOS

MARIA ELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1961

CARACOLI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-JUL-1981 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00036381-F-0043052822-2008080 0001693653A 1 3290013561

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

86404-T



MARIA ELENA
BAEZ GIRALDO
C.C. 43052822
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE **95661**
ELOY INES SANCHEZ CORTES

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR **004730**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A7B6B87807491193

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ELENA BAEZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43052822 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 86404-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-09, 10:41:40 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 71818229

Periodo Cotización: junio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 09/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONINTEC SAS		
Documento	NI800252554	**Dirección**	TV 31 SUR #32 B - 20
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3327091
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	LOPERA GIRALDO SILVIA ISABEL	**Identificación**	CC 42865386
Total Afiliados	32	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 10010594	CARLOS ANDRES VELASQUEZ OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5,136,200	$ 821,792	(EPS005) EPS SANITAS	$ 5,136,200	$ 205,448	6,960	$ 5,136,200	$ 357,480	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,136,200	$ 205,448	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,590,168
CC 1003914865	MARIA DEL MAR GRACIA LEDEZMA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,026,900	$ 804,304	(EPS010) EPS SURA	$ 5,026,900	$ 201,076	6,960	$ 5,026,900	$ 349,872	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,026,900	$ 201,076	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,556,328
CC 1017126492	DIEGO THOMAS OROZCO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 7,453,000	$ 1,267,010	(EPS010) EPS SURA	$ 7,453,000	$ 298,120	6,960	$ 7,453,000	$ 518,729	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7,453,000	$ 298,120	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,381,979
CC 1017149335	EMMANUEL ARENAS CANO	01	00		X															0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3,169,200	$ 507,072	(EPS010) EPS SURA	$ 3,169,200	$ 126,768	6,960	$ 3,169,200	$ 220,576	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3,169,200	$ 126,768	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 981,184
CC 1020475226	CATALINA LONDOÑO TOBON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5,563,000	$ 945,710	(EPS010) EPS SURA	$ 5,563,000	$ 222,520	6,960	$ 5,563,000	$ 387,185	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,563,000	$ 222,520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,777,935
CC 1020764855	LAURA XIMENA ROJAS PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,563,000	$ 945,710	(EPS005) EPS SANITAS	$ 5,563,000	$ 222,520	6,960	$ 5,563,000	$ 387,185	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,563,000	$ 222,520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,777,935
CC 1035439270	FELIPE MUÑOZ COLORADO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4,202,996	$ 672,479	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4,202,996	$ 168,120	6,960	$ 4,202,996	$ 292,529	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4,202,996	$ 168,120	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,301,248
CC 1036638017	KATHERINE CANO VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,200,000	$ 352,000	(EPS010) EPS SURA	$ 2,200,000	$ 88,000	0,522	$ 2,200,000	$ 11,500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2,200,000	$ 88,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539,500
CC 1037578603	VERONICA CEPEDA HURTADO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5,563,000	$ 945,710	(EPS010) EPS SURA	$ 5,563,000	$ 222,520	6,960	$ 5,563,000	$ 387,185	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,563,000	$ 222,520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,777,935
CC 1037604423	ESTEBAN COBOLLO CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,590,000	$ 734,400	(EPS010) EPS SURA	$ 4,590,000	$ 183,600	6,960	$ 4,590,000	$ 319,464	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4,590,000	$ 183,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,421,064
CC 1037604979	LUZ EUGENIA VELASQUEZ GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,430,000	$ 228,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,430,000	$ 57,200	0,522	$ 1,430,000	$ 7,500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1,430,000	$ 57,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350,700
CC 1037617282	DOUGLAS ARCILA CALLE	01	00														X			0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 290,000	$ 46,400	(EPS010) EPS SURA	$ 290,000	$ 11,600	0,000	$ 290,000	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 290,000	$ 11,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 69,600
CC 1037617282	DOUGLAS ARCILA CALLE	01	00																	0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS010) EPS SURA	$ 1,160,000	$ 46,400	6,960	$ 1,160,000	$ 80,800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359,200
CC 1037642133	CAROLINA GARCIA MONTOYA	01	00											X						0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 3,157,467	$ 536,769	(EPS010) EPS SURA	$ 3,157,467	$ 0	0,000	$ 3,157,467	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3,157,467	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 536,769
CC 1037642133	CAROLINA GARCIA MONTOYA	01	00																	0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 2,414,533	$ 410,471	(EPS010) EPS SURA	$ 2,414,533	$ 96,581	6,960	$ 2,414,533	$ 168,052	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2,414,533	$ 96,581	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 771,685
CC 1039455976	JUAN ALEJANDRO BEDOYA TABORDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,930,200	$ 468,832	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,930,200	$ 117,208	6,960	$ 2,930,200	$ 203,942	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2,930,200	$ 117,208	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 907,190
CC 1128451285	FELIPE VICTORIA ARISTIZABAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,464,000	$ 928,880	(EPS010) EPS SURA	$ 5,464,000	$ 218,560	6,960	$ 5,464,000	$ 380,294	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,464,000	$ 218,560	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,746,294
CC 1128467649	GREICY ALEJANDRA POSADA RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,136,200	$ 821,792	(EPS005) EPS SANITAS	$ 5,136,200	$ 205,448	6,960	$ 5,136,200	$ 357,480	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,136,200	$ 205,448	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,590,168
CC 1146441489	SEBASTIAN BETTIN CADAVID	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,169,200	$ 507,072	(EPS010) EPS SURA	$ 3,169,200	$ 126,768	6,960	$ 3,169,200	$ 220,576	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3,169,200	$ 126,768	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 981,184

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/07/2024 | **Empresa NI800252554 CONINTEC SAS** | **Planilla Nro: 71818229** | **Periodo Cotización: junio de 2024** | **Periodo Servicio: julio de 2024**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 12021366	FRAISER DE JESUS CORDOBA ABADIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,810,100	$ 987,717	(EPS037) NUEVA EPS	$ 5,810,100	$ 232,404	6,960	$ 5,810,100	$ 404,383	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,810,100	$ 232,404	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,856,908
CC 1214727897	MARIBEL PINO RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3,214,000	$ 514,240	(EPS010) EPS SURA	$ 3,214,000	$ 128,560	6,960	$ 3,214,000	$ 223,694	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3,214,000	$ 128,560	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 995,054
CC 13873833	JUAN CARLOS SARMIENTO ARRIETA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,860,100	$ 996,217	(EPS010) EPS SURA	$ 5,860,100	$ 234,404	6,960	$ 5,860,100	$ 407,863	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,860,100	$ 234,404	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,872,888
CC 32352253	MAYRA ALEJANDRA ATEHORTUA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4,590,000	$ 734,400	(EPS010) EPS SURA	$ 4,590,000	$ 183,600	6,960	$ 4,590,000	$ 319,464	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4,590,000	$ 183,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,421,064
CC 35890520	JULIANA GOMEZ GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8,010,300	$ 1,361,751	(EPS010) EPS SURA	$ 8,010,300	$ 320,412	6,960	$ 8,010,300	$ 557,517	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8,010,300	$ 320,412	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,560,092
CC 39179873	NANCY DORIED JURADO TORO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6,500,000	$ 1,105,000	(EPS010) EPS SURA	$ 6,500,000	$ 260,000	6,960	$ 6,500,000	$ 452,400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6,500,000	$ 260,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,077,400
CC 39192334	NATALIA ANDREA CARDONA RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3,059,840	$ 489,574	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3,059,840	$ 122,394	6,960	$ 3,059,840	$ 212,965	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3,059,840	$ 122,394	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 947,326
CC 42117651	MARLENY GOMEZ JARAMILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5,563,000	$ 945,710	(EPS010) EPS SURA	$ 5,563,000	$ 222,520	6,960	$ 5,563,000	$ 387,185	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5,563,000	$ 222,520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,777,935
CC 42865386	SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 8,565,000	$ 342,600	0,522	$ 8,565,000	$ 44,709	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8,565,000	$ 342,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 729,909
CC 43606706	DORALBA ADIELA ALVAREZ CASTRILLON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,590,000	$ 734,400	(EPS010) EPS SURA	$ 4,590,000	$ 183,600	6,960	$ 4,590,000	$ 319,464	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4,590,000	$ 183,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,421,064
CC 43616943	NATALIA MORA MAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,945,000	$ 791,200	(EPS010) EPS SURA	$ 4,945,000	$ 197,800	6,960	$ 4,945,000	$ 344,172	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4,945,000	$ 197,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,530,972
CC 70549923	FERNANDO HORACIO LOPERA GIRALDO	01	04																	0	30	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,300,000	$ 52,000	0,522	$ 1,300,000	$ 6,800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110,800
CC 70552705	JUAN GUILLERMO LOPERA GIRALDO	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1,300,000	$ 52,000	0,522	$ 1,300,000	$ 6,800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110,800
CC 71729578	PEDRO JULIO SANCHEZ AVILA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 6,229,000	$ 1,058,930	(EPS010) EPS SURA	$ 6,229,000	$ 249,160	6,960	$ 6,229,000	$ 433,538	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6,229,000	$ 249,160	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,990,788
CC 98541092	LUIS FERNANDO SOLORZANO PATIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS010) EPS SURA	$ 1,300,000	$ 52,000	0,522	$ 1,300,000	$ 6,800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318,800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 133,290,236	$ 144,455,236	$ 144,455,236	$ 144,455,236	$ 22,057,943	$ 5,651,911	$ 8,778,102	$ 5,651,911	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42,139,866	$ 0	$ 42,139,866

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2024, a las 15:49:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42865386
Código de Verificación	428653862406241549 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2024, a las 15:50:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800252554
Código de Verificación	800252554240624155014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249381295

PIB
16:00:01

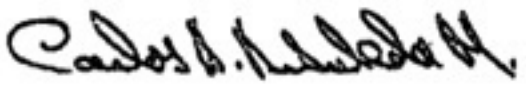
Bogotá DC, 24 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42865386:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249381657

PIB
16:01:59

Bogotá DC, 24 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES LTDA identificado(a) con NIT número 8002525541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:57 PM horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42865386**
Apellidos y Nombres: **LOPERA GIRALDO SILVIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:10:37 horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42865386,**
Apellidos y Nombres **LOPERA GIRALDO SILVIA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONINTEC**, con NIT **800252554-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 - 14:38:04
Recibo No. H000060813, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g6nmNPfC1b

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S.
Sigla : CONINTEC S.A.S.
Nit : 800252554-1
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 37396
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1994
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TV 31 SUR NRO. 32B 20
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : con.in.tec@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6043327091
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3146319416

Dirección para notificación judicial : TV 31 SUR NO. 32B 20
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : con.in.tec@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6582 del 06 de diciembre de 1994 de la Notaria 4 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1994, con el No. 26115 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES LTDA. CONINTEC LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 10 de marzo de 2012 de la Junta de Socios de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2012, con el No. 81272 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES LTDA. CONINTEC LTDA por CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S. Sigla CONINTEC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La asesoría, consultoría, interventoría y todo lo relacionado con las técnicas de todo tipo de obras civiles de carácter públicas y privadas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá contratar con terceros el suministro de toda clase, productos o materiales; relacionados con su objeto social, la representación de casas nacionales o extranjeras, la creación, organización y administración de almacenes o bodegas para la venta al por mayor y/o al detal de los artículos determinados. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, vender, dar o tomar en arrendamiento o a otro título bienes muebles o inmuebles adecuados, para explotación de su negocio; podrá dar y tomar dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que le permiten obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de la sociedad, y a su vez colaborar técnica y financieramente con proveedores o compradores suyos; dar o tomar en garantía bienes muebles e inmuebles para seguridad de sus propias obligaciones, podrá constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento o explotación de las actividades comprendidas en el objeto social; podrá adquirir nombres comerciales, marcas, licencias u otros derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales para su explotación en general, todo lo relacionado con la distribución y representación.

Igualmente en ejercicio de su objeto social la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles y constituir toda clase de gravámenes sobres estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o público conveniente para el logro de los fines sociales, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, con arreglo a la ley, incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que tenga objeto similar al de esta sociedad es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá

realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. La construcción de todo tipo de obra de ingeniería civil y en general la explotación de la ingeniería y la arquitectura mediante la elaboración de estudios, diseños, planos, proyectos, presupuestos, cálculos y construcción de toda clase de obras civiles, infraestructura o arquitectónicas, movimiento de tierra y preparación de terrenos, bien sea por el sistema de contratación o administración delegada. Así como también el alquiler sea dando o recibiendo maquinaria y equipo para la construcción.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades o de responsabilidad limitada. Igualmente, en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la empresa, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la empresa y representar o agenciar a personas, naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades, del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general: La sociedad tendrá un gerente general. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

El gerente general será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del gerente general:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3. Presentar anualmente a la asamblea de accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos.

6. Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea de accionistas cuando se trate de poderes generales.

8. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos, y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea de accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

El representante legal tiene la facultad de firmar, contratar y o licitar contratos sin límites de cuantías, adicionalmente comprometer a la sociedad en créditos si es necesario, sin limitación alguna para el giro ordinario de sus negocios.

Parágrafo: El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 10 de marzo de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2012 con el No. 81274 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO	C.C. No. 42.865.386

Por Acta No. 24 del 15 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2023 con el No. 175729 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN GUILLERMO LOPERA GIRALDO	C.C. No. 70.552.705

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 24 de mayo de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2012 con el No. 81795 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA ELENA BAEZ GIRALDO	C.C. No. 43.052.822	86404-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 157 del 04 de febrero de 1998 de la Notaria 3 Envigado	33752 del 09 de febrero de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 157 del 04 de febrero de 1998 de la Notaria 3 Envigado	33753 del 09 de febrero de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1893 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaria 3 Envigado	2918 del 13 de enero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1530 del 27 de julio de 2007 de la Notaria 3 Envigado	54014 del 30 de julio de 2007 del libro IX
*) Acta No. 10 del 10 de marzo de 2012 de la Junta De Socios	81272 del 08 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta del 03 de febrero de 2014 de la Asamblea De Accionistas	93033 del 13 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 07 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas	96211 del 25 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 21 del 28 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	146100 del 29 de septiembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: M7410 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES CONINTEC
Matrícula No.: 37397
Fecha de Matrícula: 15 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 31 SUR NO. 32 B 20
Municipio: Envigado, Antioquia
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 018 del 14 de enero de 2022 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022, con el No. 19137 del Libro VIII, se decretó EN EL PROCESO VERBAL POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL INSTAURADO POR INVERSIONES ARBO S.A.S CONTRA CONINCTEC S.A.S Y OTRO, SE ORDENó LA INSCRIPCIóN DE LA DEMANDA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.937.747.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 - 14:38:04
Recibo No. H000060813, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g6nmNPfC1b

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42865386 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2024 04:21 PM

Código Verificación: **8TLCQHP29Z**

Válida hasta: **22/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2024 04:15:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42865386 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95629586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Señores: **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DESur**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico antes ustedes que **durante los últimos seis (6) meses:**

1. **Tenemos o hemos tenido obligaciones con las siguientes entidades o sistemas:**

   - ☐ Sistemas de Seguridad Social en Salud
   - ☑ Riesgos Profesionales
   - ☑ Pensiones
   - ☑ Cajas de Compensación Familiar
   - ☐ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
   - ☐ Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

2. **Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados (Ley 1607 de 2012)**
   - ☑ Si
   - ☐ NO

3. **Exento de los pagos en el Sistema de Seguridad Social en Salud (Parágrafo 4, Artículo 204 de la Ley 100 de 1993)**
   - ☑ Si
   - ☐ NO

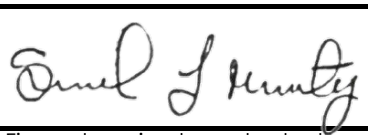
3. **Con las entidades o sistemas no marcados en el numeral 1, no tenemos obligaciones.**

4. **Hemos dado cumplimiento integro y oportuno a todas las obligaciones con las entidades y sistemas marcados en el numeral 1.**

5. **Para esta certificación, estoy actuando en calidad de:**
   - ◉ Revisor Fiscal o Contador Público
   - ○ Representante Legal

6. **Datos de quien diligencia la certificación**

Nombre de la Empresa:	**ICONSULTING S.A.S 900.232.018-2**
NIT de la Empresa:	
Nombre de quien hace la declaración:	**SANDRA LILIANA MONTOYA MONTOYA**
Cédula de Ciudadanía No.:	**24.606.024 DE CIRCASIA**

	iCONSULTING S.A. CONSULTORÍA EN INGENIERÍA
Firma de quien hace la declaración	Sello de la Empresa

Fecha de Elaboración:	11/07/2024

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271507-T



SANDRA LILIANA
MONTOYA MONTOYA
C.C. 24606024
RES. INSCRIPCION 861 DEL 08/06/2020
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292149 305409

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F B 5 F 9 6 6 A 8 C 3 2 8 2 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA LILIANA MONTOYA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24606024 de CIRCASIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 271507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Envigado, 10 de julio de 2024.

Ingeniero:
JUAN DAVID HENAO OSORIO
Supervisor
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado – DESur
Ciudad

Referencia: Contrato No. DESur-OC-100-2023 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO URBANO RUTA DE LA CERAMICA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2265 DE 2023."

Asunto: Solicitud de Prórroga No.04 y Adición No.03 al Contrato de Interventoría

Cordial Saludo,

Comedidamente solicitamos ampliación No.04 al plazo del contrato de la referencia por Treinta y Uno (31) días calendario, hasta el 15 de agosto de 2024 y adición por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 109.290.463)** pesos; basados en la solicitud del contratista de Obra Consorcio Ágora de prórroga del contrato de obra hasta el 15 de agosto de 2024, ambos contratos terminando en la misma fecha, considerando lo señalado en los documentos contractuales sobre la necesidad de contar con una interventoría con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

La Justificación para la prórroga al contrato de obra está plasmada en la solicitud del contratista mediante oficio No. AGORA-2023-CEE-111 del 10 de julio de 2024 y el aval de interventoría con argumentos expuestos en oficio No. C-PRCC-190 de la fecha y que se resumen en:

1. Teniendo en cuenta que el Hito de empalmes de acueducto en tramo 2 solo se llevó a cabo hasta el 21 de junio de 2024 por los tramites y tiempos de gestión con EPM, esto retrasó la terminación de actividades de los componentes de redes secas, redes húmedas y demás obras civiles en toda la calle del comercio, considerando que estos empalmes eran actividades predecesoras y ruta crítica de las actividades en mención.

2. Tiempos requeridos para trámites ante EEPPM para legalización de redes construidas, tanto de energía como de acueducto: Tiempo estimados por EPM para la legalización del sistema de medidas de los Kioscos del Parque Santander 31 días hábiles a partir de la fecha del empalme de acueducto, y tiempo estimado de entrega de tramos a operador de red (EPM) de canalizaciones y cajas eléctricas 30 días hábiles.

3. Tiempos requeridos para trámites y entrega de la infraestructura a los operadores de redes de telecomunicaciones que convergen en el sector, CLARO, OFINET, MEDIA COMMERCE Y TIGO-UNE, este último para la recepción y diseño de las nuevas redes subterráneas de

telecomunicaciones, establece 45 días calendario después del empalme de acueducto, y que también se hayan terminado todas las canalizaciones de tramo 5.

4. Ejecución de conexión de la domiciliaria de alcantarillado del predio MANUEL J. POSADA en la dirección Cra. 50 #129 Sur - 69, Caldas, Antioquia, que solo se pudo identificar que estaba conectada a la red de alcantarillado existente y en reposición, días previos a la ejecución de los empalmes de acueducto; debido a que esta conexión no se encontraba en planos ni en las inspecciones y registros realizados. Lo cual generó una gran dificultad en la investigación para su conexión a la nueva red, teniendo en cuenta que no tiene caja de registro en el andén frente al predio, que permita realizar una rápida exploración, por tanto se ha acudido a la implementación de tecnologías como la televisación de redes, dado lo sensible de su localización, contigua a la iglesia principal del Municipio de Caldas, que imposibilita la construcción de nichos de investigación en los andenes, ya que se tendría que demoler amplias áreas de pisos y acabados que ya no se encuentran en el mercado, lo que implica mayores tiempos de ejecución para garantizar que todos los predios queden debidamente conectados a la red en reposición. Adicionalmente esta situación afecta negativamente el cronograma para la ejecución de obras civiles en el cruce de la Carrera 50, como es la construcción del pompeyano, cajas eléctricas y de telecomunicaciones y movimientos de postes finalizando tramo 2.

5. Bajos rendimientos en la construcción de cajas hidrosanitarias y eléctricas, hasta cuatro (4) días por caja por dificultades para apertura de los locales comerciales y por las condiciones de trabajo con flujo peatonal en tramos 2 y 3 debido a que en estos tramos las actividades se han tenido que ejecutar sin el cerramiento perimetral desde el 30 de noviembre de 2023.

6. Dificultades en el transporte interno de materiales y retiro de material proveniente de demoliciones y excavaciones, por las condiciones propias de la obra (poco espacio en la calle del comercio), las vías de caldas y limitantes del PMT que no permite el acopio de RCD y materiales pétreos en todas las vías, por tanto, se deben hacer transportes internos a longitudes muy extensas

Cordialmente,

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Representante Legal
Conintec S.A.S

Anexo: presupuesto para la adición